MUNICIPALIDAD
DE PIRIBEBUY

RESOLUCIÓN Nº 890/2013

POR LA CUAL SE RESUELVE ADJUDICAR A LA EMPRESA FUNERARIA PIRIBEBUY PARA LA PROVISIÓN DE ATAÚD ECONÓMICO EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN POR CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 01/2013-ID Nº 257522

Piribebuy, 25 de abril de 2013

VISTO: El Dictamen Nº 03/2013 del Comité de Evaluación, relacionado a la "Adquisición de ataúd económico"----------

CONSIDERANDO:

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, son deberes y atribuciones del Intendente, inc. b) "Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas".----------

*Que, la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal" expresa en su artículo 51, inc. j) "Efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, llamar a licitación pública o concurso de precios, y realizar las adjudicaciones, conforme a esta ley"--------

*Que, el art. 27 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas en el segundo párrafo expresa: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas".----------

MUNICIPALIDAD
DE PIRIBEBUY

*Que, el Decreto Reglamentario Nº 21909/2003 de la Ley 2051/2003 De Contrataciones Públicas, en su art. 63 menciona: La adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas, 2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, 3) Presente el precio evaluado como el más bajo.----------

POR TANTO EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PIRIBEBUY EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES

RESUELVE:

Art. 1º.Adjudicar a la Empresa Funeraria Piribebuy con RUC 1619465-9, de Miguel Ángel Sanguinetti Vallejos, la provisión de ataúd económico, convocatoria realizada por Contratación Directa Nº 01/2013, cuyo monto total asciende a G. 14.400.000 (Catorce millones cuatrocientos mil) ----------

Art. 2º. Proceder a la elaboración del contrato, teniendo en cuenta las bases y condiciones de la provisión de bienes y conforme a la legislación vigente---------

Art. 3º Proceder a la notificación al oferente acerca de la adjudicación dispuesta por la presente resolución.----------

Art. 4º. Comunicar a las partes interesadas para la firma del Contrato correspondiente y una vez cumplido archivar.----------

Abog. David Adriano Bogado Villalba
Secretario General

Cayo Antonio González Segovia
Intendente Municipal